

ACTA NUMERO: OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (89-2,012.-) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio Patzún departamento de Chimaltenango, el día dieciocho de Diciembre del año dos mil doce, a las diecisiete horas con treinta minutos reunidos en el salón de sesiones del edificio municipal, presidida por el señor Mardoqueo Cancax Sacach Alcalde Municipal con la asistencia del Síndico Primero y Sindico Segundo, señores Julio Cocón Coyote y Nemecio Canú Chicol y de los Concejales del Primero al Quinto, los señores: Julio González Patal Encarnación Olcot Xinico, Rosendo Tzay Batz, Joaquín Taquirá Sipac, José Pilar Sicaján Espital, asistido por la Secretaria Municipal Noemí Caná Roca que certifica, procediendo de la manera siguiente: -----

PRIMERO: Invocación a Dios por un miembro del Concejo Municipal, seguidamente el Señor Alcalde Municipal Mardoqueo Cancax Sacach previa comprobación del quórum declara abierta la sesión, luego somete a consideración del Concejo Municipal los puntos de la agenda a tratar los cuales fueron aprobados por unanimidad, y la secretaria da lectura al acta anterior.-----

SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, presenta al Concejo para los efectos de su aprobación correspondiente el contrato Administrativo Número: 23-2012, EL Concejo Municipal le dio íntegra lectura y constatando que efectivamente estos son los trabajos contratados y como órgano colegiado superior de

deliberación de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones al resolver ACUERDA: Aprobar en tu totalidad las dieciocho cláusulas de las que consta el contrato No. 23-2012, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil doce suscrito con la Empresa Constructora **“TRAZOS & CONSTRUCCIONES, S.A.”** donde se contrata la ejecución del Proyecto, **MEJORAMIENTO CALLE ALDEA CHUCHUCA ALTO, MUNICIPIO PATZÚN CHIMALTENANGO** contrato que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.184,702.24)**. Transcríbese a la Dirección Financiera Municipal, a la Contraloría General de Cuentas de Nación. Publíquese en **Guatecompras** y agréguese al expediente respectivo.-----

TERCERO: El señor Alcalde Municipal en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, presenta al Concejo para los efectos de su aprobación correspondiente el contrato Administrativo Número: 24-2012, EL Concejo Municipal le dio íntegra lectura y constatando que efectivamente estos son los trabajos contratados y como órgano colegiado superior de deliberación de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones al resolver ACUERDA: Aprobar en tu totalidad las dieciocho cláusulas de las que consta el contrato No. 24-2012, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil doce suscrito con la Empresa Constructora **“CONFUERTE”** donde se contrata la ejecución del Proyecto, **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA DEL CASERIO LAS MERCEDES, MUNICIPIO PATZÚN CHIMALTENANGO** contrato que asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.120,000.00)**. Transcríbese a la Dirección Financiera

Municipal, a la Contraloría General de Cuentas de Nación. Publíquese en Guatecompras y agréguese al expediente respectivo.-----

CUARTO: El señor Alcalde Municipal en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, presenta al Concejo para los efectos de su aprobación correspondiente el contrato Administrativo Número: 25-2012, EL Concejo Municipal le dio íntegra lectura y constatando que efectivamente estos son los trabajos contratados y como órgano colegiado superior de deliberación de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones al resolver **ACUERDA:** Aprobar en su totalidad las dieciocho cláusulas de las que consta el contrato No. 25-2012, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil doce suscrito con la Empresa Constructora **“CONSTRUCONSULMA, S.A.”** Donde se contrata la ejecución del Proyecto, **MEJORAMIENTO CALLE CALZADA EL CALVARIO A COLONIA LA FE, MUNICIPIO DE PATZUN CHIMALTENANGO** contrato que asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 160,000.00)**. Transcribese a la Dirección Financiera Municipal, a la Contraloría General de Cuentas de Nación. **Publíquese en Guatecompras y agréguese al expediente respectivo.-----**

QUINTO: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGOS VARIOS.

El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las ampliaciones presupuestarias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA:1)** **Aprobar la siguiente Ampliación: CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS: Descripción de la cuenta. Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión. Cuenta. 17.02.10.05.00 21-0101-0001 monto Q. 104,890.89 Situado**

Constitucional para Inversión. Cuenta. 17.02.10.01.00.22-0101-0001 monto Q. 109,840.00, Cementerio. Cuenta. 14.02.40.04.00.31-0151-0001 monto Q. 100,674.00

MONTO TOTAL Q.415,404.89. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTADOS: Descripción de la cuenta. Dietas para cargos representativos.

Cuenta. 01 00 000 001 000 062 31-0151-0001 monto Q. 54,000.00, Complementos

específicos al personal permanente. Cuenta. 01 00 000 002 000 015 31-0151-0001

monto Q. 1,750.00, Gastos de representación en el interior. Cuenta. 01 00 000 002 000

063 31-0151-0001 monto Q. 3,000.00, Servicios de atención y protocolo. Cuenta. 01 00

000 002 000 196 31-0151-0001 monto Q. 10,500.00, útiles educacionales y culturales.

Cuenta. 01 00 000 002 000 293 31-0151-0001 monto Q. 1,000.00, Jubilaciones y/o

retiros. Cuenta. 01 00 000 002 000 422 31-0151-0001 monto Q. 3,350.00, Personal

Permanente. Cuenta. 01 00 000 003 000 011 31-0151-0001 monto Q. 6,074.00,

Complementos específicos al personal permanente. Cuenta. 01 00 000 003 000 015 31-

0151-0001 monto Q. 500.00, Personal permanente. Cuenta. 01 00 000 004 000 011 31-

0151-0001 monto Q. 8,000.00, Complementos específicos al personal permanente.

Cuenta. 01 00 000 004 000 015 31-0151-0001 monto Q. 1,500.00, Otras remuneraciones

de personal temporal. Cuenta. 01 00 000 004 000 029 31-0151-0001 monto Q. 6,000.00,

Aguinaldo. Cuenta. 01 00 000 004 000 071 31-0151-0001 monto Q.100,000.00, Otras

remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 01 00 000 006 000 029 31-0151-0001

monto Q. 5,000.00, mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.

Cuenta. 11 00 000 001 000 173 22-0101-0001 monto Q. 11,900.00, Productos Plásticos,

nylon, vinil y P.V.C. cuenta. 11 00 000 001 000 268 22-0101-0001 monto Q. 2,000.00,

Útiles, accesorios y materiales eléctricos. Cuenta. 11 00 000 001 000 297 22-0101-0001

monto Q. 22,940.00, personal Permanente. Cuenta. 11 00 000 003 000 011 22-0101-

0001 monto Q. 18,500.00, Complementos específicos al personal permanente. Cuenta. 11 00 000 003 0000 015 22-0101-0001 monto Q. 3,500.00, Fletes. Cuenta. 11 00 000 003 000 142 22-0101-0001 monto Q. 6,000.00, Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Cuenta. 11 00 000 003 000 154 22-0101-0001 monto Q. 6,000.00, Complementos específicos al personal permanente. Cuenta. 11 00 000 004 000 015 22-0101-0001 monto Q. 1,000.00, Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 11 00 000 004 000 029 22-0101-0001 monto Q.15,000.00, Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 11 00 009 000 001 029 21-0101-0001 monto Q.10,500.00, producciones Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas. Cuenta. 11 00 009 000 001 214 21-0101-0001 monto Q. 3,388.00, Piedra, Arcilla y arena. Cuenta. 11 00 009 000 001 223 21-0101-0001 monto Q. 550.00, Piedra de arcilla. Cuenta. 11 00 009 000 0001 271 21-0101-0001 monto Q. 3,802.50, cemento. Cuenta. 11 00 009 000 001 274 21-0101-0001 monto Q. 888.00, Producto de cemento, pómez, asbesto y yeso. Cuenta. 11 00 009 000 001 275 21-0101-0001 monto Q. 281.25, Productos Siderúrgicos. Cuenta. 11 00 009 000 001 281 21-0101-0001 monto Q. 558.00, Estructuras metálicas acabadas. Cuenta. 11 00 009 000 001 284 21-0101-0001 monto Q. 8,712.00, útiles, accesorios y materiales eléctricos. Cuenta. 11 00 009 000 001 297 21-0101-0001 monto Q. 1,328.00, Otros materiales y suministros. Cuenta. 11 00 009 000 001 299 21-0101-0001 monto Q. 187.50, Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 12 00 000 001 000 029 22-0101-0001 monto Q. 10,000.00, Personal Permanente. Cuenta. 13 00 000 001 000 011 22-0101-00014 monto Q.5,000.00, cemento. Cuenta. 14 00 007 001 0000 274 21-0101-0001 monto Q. 10,000.00, Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 14 00 040 000 001 029 21-0101-0001 monto Q. 12,600.00, Piedra, arcilla y arena. Cuenta. 14 00 040 000 001 223 21-0101-0001 monto Q. 12,490.00,

Cemento. Cuenta. 14 00 040 000 001 274 21-0101-0001 monto Q. 19,521.00, Otros materiales y suministros. Cuenta. 14 00 040 000 001 299 21-0101-0001 monto Q. 1,600.00, Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 14 00 041 000 001 029 21-0101-0001 monto Q. 4,000.00, Piedra. Arcilla y arena. Cuenta. 14 00 041 000 001 223 21-0101-0001 monto Q. 1,585.00, Cemento. Cuenta. 14 00 041 000 001 274 21-0101-0001 monto Q. 3,901.00, Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso. Cuenta. 14 00 041 000 001 275 21-0101-0001 monto Q. 3,842.00, productos siderúrgicos. Cuenta. 14 00 041 000 001 281 21-0101-0001 monto Q. 5,056.64, Personal Permanente. Cuenta. 17 00 000 001 000 011 22-0101-0001 monto Q. 7,000.00, Complementos específicos al personal permanente. Cuenta. 17 00 000 001 000 015 22-0101-0001 monto Q. 1,000.00 MONTO TOTAL Q.415,404.89 2) Ordenar al Director de Administración Financiera se haga la Ampliación Presupuestaria antes aprobada, siempre y cuando la misma esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----

SEXTO: TRANSFERENCIA PARA PAGO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE PATZÚN.

El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las transferencias presupuestarias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA:1) Aprobar la siguiente Transferencia: CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS: Aguinaldo. Cuenta. 11 00 000 001 000 071 22-0101-001 monto Q. 12,290.00. 2) Ordenar al Director de Administración Financiera se haga la Transferencia Presupuestaria antes aprobada, siempre y cuando la misma esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----**

SEPTIMO: TRANSFERENCIA PAGOS DE FUNCIONAMIENTO:

El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las transferencias presupuestarias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA:1)**

Aprobar la siguiente Transferencia: CREDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUIDOS: Otros servicios no personales. Cuenta. 01 00 000 002 000 199 22-

0101-0001 MONTO Q. 8,975.00 CREDITOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTADOS: Cuenta. Otros servicios no personales. Cuenta. 01 00 000 002

000 199 22-0101-0001 monto Q. 649.50, Otras remuneraciones de personal temporal.

Cuenta. 01 00 000 004 000 029 22-0101-0001 monto Q. 5,000.00, Productos plásticos,

nylon, vinil y P.V.C. cuenta. 11 00 000 001 000 268 22-0101-0001 monto Q. 3,325.50

MONTO TOTAL Q.8,975.00. 2) Ordenar al Director de Administración Financiera

se haga la Transferencia Presupuestaria antes aprobada, siempre y cuando la misma

esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----

OCTAVO: TRANSFERENCIA PARA PAGO DE PROVEEDORES.

El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las transferencias presupuestarias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA:1)**

Aprobar la siguiente Transferencia: CREDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUIDOS: Aguinaldo. Cuenta. 11 00 000 001 000 071 22-0101-0001 monto Q.

12,290.00, Personal Permanente. Cuenta. 11 00 000 001 000 011 22-0101-0001 monto

Q. 5,255.00 MONTO TOTAL Q.18,545.00 CREDITOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTADOS: cuenta. Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta.

13 00 000 001 000 029 22-0101-0001 monto Q. 1,775.00, Fletes. Cuenta. 15 00 000 001

000 142 22-0101-0001 monto Q. 2,000.00, Otras remuneraciones de personal temporal. Cuenta. 11 00 000 001 000 029 22-0101-0001 monto Q. 1,600.00, otros materiales y suministros. Cuenta. 01 00 000 004 000 299 22-0101-0001 monto Q. 4,000.00, Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Cuenta. 16 00 002 001 000 173 22-0101-0001 monto Q. 2,500.00, Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Cuenta. 11 00 000 001 000 173 22-0101-0001 monto Q. 750.00, Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Cuenta. 15 00 000 001 000 173 22-0101-0001 monto Q. 5,000.00, Ayuda para funerales. Cuenta. 01 00 000 002 000 411 22-0101-0001 monto Q.1,120.00, MONTO TOTAL Q.18,545.00 2) Ordenar al Director de Administración Financiera se haga la Transferencia Presupuestaria antes aprobada, siempre y cuando la misma esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----

NOVENO: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPÈRAVIT POR INGRESOS DEL CEMENTERIO

El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las ampliaciones presupuestarias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA:1)**

Aprobar la siguiente Ampliación: CREDITOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTADOS: Descripción de la cuenta. Cemento. Cuenta. 14.02.40.04.00.31-0151-0001 monto Q. 100,000.00 CREDITOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTADOS: Descripción de la cuenta. Otros servicios no personales.

Cuenta- 01 00 000 004 000 199 31-0151-0001 monto Q. 10,000.00, Otros materiales y

suministros. Cuenta. 01 00 000 004 000 299 31-0151-0001 monto Q. 10,000.00,

Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Cuenta. 11 00 000

001 000 173 31-0151-0001 monto Q. 80,000.00 MONTO TOTAL Q.100,000.00 2)

Ordenar al Director de Administración Financiera se haga la Ampliación Presupuestaria antes aprobada, siempre y cuando la misma esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----

DECIMO: TRANSFERENCIA PARA PAGO DE PLAN DE PRESTACIONES, Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS.

El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las transferencias presupuestarias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA: 1)**

Aprobar la siguiente Transferencia: CREDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUIDOS: Descripción de la cuenta. Útiles de limpieza y productos sanitarios.

Cuenta. 01 00 000 002 000 292 31-0151-0001 monto Q. 8,552.50, Servicios de atención y protocolo. Cuenta. 01 00 000 001 000 196 21-0101-0001 monto Q. 2,552.12, Otros

materiales y suministros. Cuenta. 01 00 000 004 000 299 31-0151-0001 monto Q.7,000.00, Aguinaldo. Cuenta. 01 00 000 004 000 071 31-0151-0001 monto

Q.25,340.58, Papel de escritorio. Cuenta. 01 00 000 004 000 241 31-0151-0001 monto Q.10,363.901 MONTO TOTAL Q.53,808.10 CREDITOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTADOS: Descripción de la cuenta. Alimentos para persona. Cuenta. 01 00 000 004 000 211 31-0151-0001 monto Q. 17,448.88, Alimentos para persona.

Cuenta. 01 00 000 004 000 211 21-0101-0001 monto Q. 2,551.12, Útiles de limpieza y productos sanitarios. Cuenta. 01 00 000 004 000 292 31-0151-0001 monto Q.4,421.90,

Ayuda para funerales. Cuenta. 01 00 000 004 000 411 31-0151-0001 monto Q. 4,855.00, Aporte para clases pasivas. Cuenta. 01 00 000 003 000 055 31-0151-0001

monto Q. 18,531.20, Servicios Jurídicos. Cuenta. 01 00 000 002 000 183 31-0151-0001

monto Q. 1,000.00, Otros viáticos y gastos conexos. Cuenta. 01 00 000 004 000 135 31-0151-0001 monto Q. 5,000.00 MONTO TOTAL Q.53,808.10 2) Ordenar al Director de Administración Financiera se haga la Transferencia Presupuestaria antes aprobada, siempre y cuando la misma esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----

DECIMO PRIMERO: APROBACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE XEJOLÓN QUE SURTE DEL VITAL LIQUIDO AL MUNICIPIO DE PATZÚN.

El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Honorable concejo Municipal que se hace necesario hacer un servicio de limpieza y desinfección del Tanque de Xejolón para poder brindar un buen servicio de agua a la población, por lo que el Concejo Municipal luego de analizar lo expuesto por el señor Alcalde Municipal al resolver ACUERDA: 1) APROBAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE XEJOLÓN QUE SURTE DEL VITAL LIQUIDO AL MUNICIPIO DE PATZÚN, 2) Que según cotización tenida a la vista estos trabajos ascienden a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN QUETZALES (Q.39,100.00). 3) Se le ordena a la Dirección Financiera Municipal erogar la cantidad antes indicada, cargando su valor a la partida que corresponda dentro del presupuesto municipal en vigencia. Certifíquese a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-----

DECIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE XEÓJ QUE SURTE DEL VITAL LIQUIDO AL MUNICIPIO DE PATZÚN.

El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Honorable concejo Municipal que se hace necesario hacer un servicio de limpieza y desinfección del Tanque de Xeój para poder

brindar un buen servicio de agua a la población, por lo que el Concejo Municipal luego de analizar lo expuesto por el señor Alcalde Municipal al resolver ACUERDA: 1) APROBAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE XEÓJ QUE SURTE DEL VITAL LIQUIDO AL MUNICIPIO DE PATZÚN, 2) Que según cotización tenida a la vista estos trabajos ascienden a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.38,500.00). 3) Se le ordena a la Dirección Financiera Municipal erogar la cantidad antes indicada, cargando su valor a la partida que corresponda dentro del presupuesto municipal en vigencia. Certifíquese a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

Al no haber otro asunto a tratar, se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha tres horas después de su inicio, firmando para constancia y ratificación los que han intervenido. Damos Fe.

Mardoqueo Cancax Sacach

Alcalde Municipal

Julio Cocón Coyote

Síndico Primero Municipal

Nemecio Canú Chicol

Síndico Segundo Municipal

Julio González Patal

Concejal Primero Municipal

Encarnación Olcot Xinico

Concejal Segundo Municipal

Rosendo Tzay Batz

Concejal Tercero Municipal

Joaquín Taquirá Sipac

José Pilar Sicaján Espital

Concejal Cuarto Municipal

Concejal Quinto Municipal

Noemí Caná Roca

Secretaria Municipal